

M Market a series of the serie

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Telefax (042) 55-8043 Rioja – San Martín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 118-2023-CM/MPR

Rioja, 20 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre del 2023, mediante la cual se adopta el acuerdo de suscribir el Convenio Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la Municipalidad Provincial de Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú en el Artículo 194°, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. La misma ley citada en el numeral 26) del Artículo 9°, establece que es atribución del Concejo "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional, Internacional y Convenios Interinstitucionales". Siendo adicionalmente una facultad del Alcalde celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo prescrito en el Inciso 23) del Artículo 20° de la acotada norma legal;

Que, en cumplimiento al numeral 6), Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, aprobó por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de octubre del 2023, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. JUBINAL NICODEMOS FLORES, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, celebrar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, dentro del marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás Gerencias, de acuerdo a sus competencias, realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Jubinal/Nicodemos Flores AVCALDE

C.c. Archivo.